

**11625 REAL DECRETO 981/1984, de 11 de abril, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de agricultura.**

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, en su artículo 12.4 establece la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia de agricultura y Ganadería de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado.

Por los Reales Decretos 233/1981, de 9 de enero, 2045/1981, de 3 de agosto, 2188/1981, de 20 de agosto, y 2176/1981, de 20 de agosto, se transfirieron a la Generalidad de Cataluña los servicios del Estado en materia de extensión y capacitación agrarias, producción vegetal, industrias agrarias y comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios, producción animal y sanidad animal, quedando pendiente de traspasar aquellos que constituyan las unidades de apoyo y que constituyan los costes indirectos periféricos.

En consecuencia, procede ampliar el traspaso a la Generalidad de Cataluña con los servicios del Estado que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida).

La Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberán ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 22 de junio de 1983.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, 2, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias previstas en la disposición transitoria sexta, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por el que se concretan los servicios y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad de Cataluña, que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del 22 de junio de 1983, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones allí especificados y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y de las relaciones adjuntas.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el citado acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

**A NEXO**

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalidad de Cataluña, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

**CERTIFICAN:**

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 22 de junio de 1983, se acordó la ampliación del traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida), en los términos que se reproducen a continuación:

A) *Competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña.*

La Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 12.4 establece que, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería.

B) *Servicios e instituciones que se traspasan.*

A la Generalidad de Cataluña se traspasan, dentro de su ámbito territorial, los servicios que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida).

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.*

Se traspasan a la Generalidad de Cataluña los bienes que se detallan en la relación número 1.

D) *Personal adscrito a los servicios que se traspasan.*

El personal adscrito a los servicios que se traspasan, que dependerá de la Generalidad de Cataluña en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recoge en la relación número 2.

E) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación adjunta número 2.2.

F) *Créditos presupuestarios que se traspasan.*

En la relación número 3 se recoge la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados de producción vegetal, producción y sanidad animal y ordenación de la oferta e industrias agrarias, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado de 1981.

G) *Efectividad de las transferencias.*

Sin perjuicio de la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos serán efectivos a partir del 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

**RELACION N.º 1**

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

**SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA**

**1.- INMUEBLES.**

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M2.		TOTAL M2.	OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPARTIDO		
Centro de Capacitación Agraria	Partida del Puigoniá conocida por Fonella, en TÁRREGA (Lérida)	Propiedad del Estado			9.660	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Tárrega (Lérida) y adscripción al Servicio de Extensión Agraria por Real Decreto 662/83, de 4 de diciembre, una parcela de 4.860 m2, y afecta al Ministerio de Agricultura por Real Decreto 2976/76, de 26 de Noviembre, una parcela de 4.800 m2.

**RELACION Nº 2**  
**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS**  
**(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.....**

**1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**

**Localidad: BARCELONA**

APELLIDOS Y NOMBRES	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESPESERA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
ARACÓN GARCÍA, Alfonso	Substituto - Dependiente Temporal Militar	AFAP00005	Activo	Perdiero Mayor	316.127	625.071	941.204
CONTRENAS CORTES, Rafael	Ingeniero Agrónomo	A01M00012	Activo	Jefe Econ. Movilidad Especial. Apoyo	1.489.793	1.164.510	2.654.303
CRIVELLO MATEU, Manuel	Ingeniero Mecánico Agrícola	A02M00019	Activo	Ingeniero Mecánico Agrícola	744.339	554.023	1.298.362
DIACONU FERRER, José	Veterinario Titular	A00000009	Activo	Ingeniería Regional	522.259	212.600	734.859
FERRALLER GUAL, Vicente	Guarda Forestal	A03M00027	Activo	Ordenanza	487.899	427.989	915.888
GUARDAMINI RIBU, Salvador	Guarda Forestal	A03M00028	Activo	Guarda Forestal	404.072	407.559	811.631

**RELACION Nº 2**

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS**  
**(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.....**

**RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**

**Localidad: BARCELONA**

APELLIDOS Y NOMBRES	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESPESERA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
JUANES HERNANDEZ, Ricardo	Plaza no Escalada - Fonada	201A021	Activa	Delineante	781.536	294.011	1.075.547
GARCIA GOMEZ, Luis María	Ingeniero ASES General Auxiliar	300G01874	Activa	Secretario Prop. Funcional	1.022.580	645.875	1.668.455
CAPELLANIS GUINER, María	General Auxiliar	A03P02935	Activa	Auxiliar	619.668	219.756	839.424
SANTO MOLINA, José	Guarda Forestal	A05M00062	Activa	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
SALVA FULLANA, Jaime	Guarda Forestal	A05M00077	Activa	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
SELLES MORNO, Antonio	Guarda Forestal	A05M00075	Activa	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
HONORATO GONZALEZ, Manuel	Guarda Forestal	A05M00058	Activa	Guarda Forestal	549.010	219.756	768.766
ARNAU GONZALEZ, Julián	Intendente de Montes	A00M00078	Activa	Intendente de Montes	1.136.180	513.000	1.649.180
MARTEL GOMEZ, Manuel	Intendente de Montes	A00M00072	Activa	Intendente de Montes	1.136.180	513.000	1.649.180

**INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASCRITOS A LOS SERVICIOS**  
**(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA (Provisional)**

**2. INVENTARIO**

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Cedido	Total	
Dirección Provincial	GERONA: Avda. S. Jocs. de Sales al 29.	Arrendamiento	466	466	
"	BARCELONA: Suroeste Ancha, 24.	"	503	503	
"	LEZAMA: General Yagüe, 29	"	200	200	
"	TARRAGONA: Avda. Cataluña, 50	"	206	206	

**3. INVENTARIO Y EXISTO**

Localidad	Dirección	Superficie m <sup>2</sup>	Observaciones
GERONA	Avda. S. Jocs. de Sales al 29.	466	
BARCELONA	Suroeste Ancha, 24.	503	
LEZAMA	General Yagüe, 29	200	
TARRAGONA	Avda. Cataluña, 50	206	

**RELACION Nº 2**

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS**  
**(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.....**

**RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**

**Localidad: BARCELONA**

APELLIDOS Y NOMBRES	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESPESERA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
HERNANDEZ, María Victoria	General Administrativa	A02P01096	Activa	Jefe Negociado Administrativo	823.872	418.067	1.241.939
MORERA DE LA VALL, Alicia	General Administrativa	A02P04220	Activa	Administrativo	560.448	136.200	696.648
CRUJIDO RAMBLERA, José	General Administrativa	A02P06686	Activa	Administrativo	699.232	280.499	979.731
REYNAUER RUIZ, María	General Administrativa	A02P03177	Activa	Administración Provis. civil	1.009.315	249.143	1.258.458
FERRER RIBU, José	General Auxiliar	A03P03497	Activa	Auxiliar	371.144	308.615	679.759
FERRER RIBU, María	General Auxiliar	A03P031091	Activa	Auxiliar	369.968	308.615	678.583
GONZALEZ GARCIA, Yagüe	Substituto - Agente Temporal Militar	A04M00910	Activa	Telefonista	128.916	392.669	521.585

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPIERAN DE REGIONAL A LOCAL

BARCELONA -Dirección Provincial-

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1983	TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIA
Barcelona -Dirección Provincial-	Auxiliar	Auxiliar	530.740	770.308
				701.128

RELACION Nº 2

RELACIONES DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DESCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRANSPIERAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA

APellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de Trabajo que desempeña	Retribuciones 1982		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementaria	
Clavé Virgili, Lucia	Administrativo	A0270328	Activo	Jefe Registrado Amos de Desembargados	601.608	515.748	1.117.356
Comblancher Molins, Ana	Administrativo	A0270470	Activo	Jefe Registrado Amos de Desembargados	750.944	389.312	1.140.256
Forada Quatny, Antonio	Auxiliar	A0270502	Activo	Substituto	579.380	456.764	996.084
Hortado Alegre, José	Auxiliar	A0270494	Activo	Auxiliar	589.904	339.722	865.635
Piñon Robinson, Concepción	Auxiliar	A0270521	Activo	Auxiliar	480.200	448.164	908.684
Rayón Pons, Salvador	Auxiliar	A0270798	Activo	Auxiliar	387.688	204.756	592.344
Martínez Salinas, Juan	Substituto	A0270217	Activo	Substituto	118.332	397.204	475.535
Queraldo López Miguel	Administrativo	A1140 18	Activo	Escuela de Administración	795.088	86.092	807.180
Perera Jover, Francisco	Auxiliar	A1140 23	Activo	Escuela de Administración	589.712	196.384	785.695
Barreto Serra, Eugenio	Auxiliar	A1140 11	Activo	Escuela de Administración	438.384	210.480	640.944
Salas Ruyssenaer, José	Substituto	A1140 14	Activo	Escuela de Administración	414.648	210.480	625.068
Ferraz Pedraza, Juan	Auxiliar	A1140 70	Activo	Escuela de Administración	549.280	136.984	676.304

2.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de Trabajo que desempeña	Retribuciones 1982		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementaria	
Rius Gerdà, José M	Guarda Municipal	A0510 3081	Activo	Guarda Municipal	549.080	219.756	768.766
Brunet Bruch, María	Veterinario Auxiliar	A000 3144	Activo	Veterinario Auxiliar	1.002.680	292.620	1.293.340
Osas Rueda, Juan Félix	Ingeniero Técnico Agrícola	A0010 1044	Activo	Jefe Registrado de Ingenieros y Técnicos Agrícolas	800.896	534.816	1.335.632
Alvarez Matías, Bernardo	Guarda Municipal	A0510 3081	Activo	Guarda Municipal	549.080	219.756	768.766

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: BARCELONA - INGRESOS PROFESIONALES

Apellidos y nombres	Categoría Profesional	Retribuciones 1982		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementaria	
Anglada Miquel, M. Glauco	Auxiliar Administrativo	673.100	-	673.100
Ferreras Rodríguez, Ana	Auxiliar Administrativo	586.796	-	586.796
Borot Segura, Beatriz	Quinceañera Oculista	600.756	-	600.756

RELACION Nº 2

RELACIONES DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DESCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRANSPIERAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BARCELONA - DIRECCION TERRITORIAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de Trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementaria	
Blanch Gilda, José	Ingeniero Técnico Agrícola	A0410239	Activo	Jefe Registrado	545.937	1.511.993	1.511.993
Illas Ferrer, Amelia	General Auxiliar	A02702309	Activo	Auxiliar	387.608	308.615	696.223
Castro Arach, José	Procedente de Inicialización Social	640 2	Activo	Administrativo	265.000	1.426.899	1.792.899

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPIERAN

BARCELONA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementaria	
Barcelona -Dirección Territorial-	Jefe Registrado Amos de Desembargados	General Administrativo	399.312	389.312	399.312
Barcelona -Dirección Territorial-	Jefe Registrado Ingresos y Recaudación Agrícola	Ingeniero Técnico Agrícola	534.816	534.816	534.816
Barcelona -Dirección Territorial-	Substituto	Quinceañera Oculista	399.312	399.312	399.312
Barcelona -Dirección Territorial-	Jefe Registrado Seguros Agrícolas	Ingeniero Técnico Agrícola	534.816	534.816	534.816
Barcelona -Dirección Territorial-	Jefe Registrado Censos Agrícolas	Ingeniero Técnico Agrícola	534.816	534.816	534.816

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

BARCELONA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de Trabajo	Retribuciones 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementaria	
Blanch Gilda, José M	Ingeniero Técnico Agrícola	Ingeniero Técnico Agrícola	615.705	223.643	839.348

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: Barcelona -Dirección Territorial

Apellidos y nombres	Categoría Profesional	Retribuciones 1982		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementaria	
VISA VALERO, GERMÁN	Mujer Limpieza	399.068	209.364	608.392
FRANKE RIZO, MARGALIT	Substituto	530.740	114.332	645.072
DELA ROSA, M. NERVA	Auxiliar Administrativo	454.920	218.180	673.100

**2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN**  
Localidad: **333334**

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENT.	
SERRANA - Absección Provincial	Secretaría Provincial	Administración Civil	-	708.600	708.600
	Sección Foa. Municipal de Cuerpo Regulatorio	Cuerpo Regulatorio	-	842.976	842.976

RELACION N.º 2

RELACION DE PUESTOS Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS  
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... LA ORGANIZACIÓN DE DEUDA.....

**2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**  
Localidad: **333334**

APellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de Trabajo	Situación Adva.	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
				BÁSICAS	COMPLEMENT.	
James Labad, Sr. Auxiliador	Ingeniero Mecánico Agr.	AGUJ 93	Activo	896.000	399.178	1.295.178
Gerardo Lopez, José Sr.	Ingeniero Mecánico Agr.	AGUJ 97	Activo	890.168	507.772	1.397.940
James Douglas, José	Administrativo	AGUJ 203	Activo	849.438	418.067	1.267.505
Amelia Alvarez, Sr. Señal	Auxiliar	AGUJ 1912	Activo	404.072	339.132	743.204
González Moreno, Mercedes	Auxiliar	AGUJ 1703	Activo	387.608	339.732	727.340
Suz González, Presidenta	Subalterno	AGUJ 0581	Activo	168.475	316.650	505.095
Roque Gomez, Antonio	Guarda Forestal	AGUJ 3148	Activo	549.070	219.756	768.826
Amelia Navarro, Santiago	Cuerpo Nacional Veterinario	AGUJ 344	Activo	1.157.000	513.060	1.670.060

**2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN**

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENT.	
SERRANA - Dirección Provincial	Secretaría General	Administración Civil	-	602.135	602.135
	Jefatura Sección de Estudios y Coordinación	Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Montes y Nacional Veterinario	-	602.135	602.135
	Jefatura Regional de Asesoría Técnico-Administrativos	General Administrativo	-	317.220	317.220
	Asesoría	Administrativo	-	279.780	279.780

**2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL ASCRITO EN SERVICIO ADMINISTRATIVO**  
Localidad: **333334**

APellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENT.	
RODRIGUEZ, NITIA, NITIA-VELLO	Ingeniero Mecánico		1.099.426	-	1.099.426

APellidos y Nombres	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENT.	
Roberto Zamora, Concepción	Auxiliar Laboral	674.100	-	674.100
Guillermo Torresballester, Estanislao	Auxiliar Laboral	674.100	-	674.100
Francisco García, Sr. General	Auxiliar Laboral	701.125	-	701.125
Arístides Guefi, Romo María	Auxiliar Laboral	676.100	-	676.100
Guillermo Rodríguez, Mariano	Plafante autónomo	574.314	-	574.314
Zona Leguayo, Francisco	Maestros	274.593	-	274.593

RELACION N.º 2

RELACION DE PUESTOS Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS  
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... LA ORGANIZACIÓN DE DEUDA.....

**2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**  
Localidad: **333334**

APellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de Trabajo	Situación Adva.	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
				BÁSICAS	COMPLEMENT.	
Barbara Prunali, Sr. Inicia	General Auxiliar	AGUJ 1918	Activo	460.664	339.732	800.396
Emmanuel Romaguera, Francisco	General Administrativo	AGUJ 0991	Activo	834.044	411.088	1.245.132
Yago Quijones, Montserrat	General Administrativo	AGUJ 0259	Activo	550.452	411.088	961.540
RODRIGUEZ, NITIA, NITIA	General Auxiliar	AGUJ 0998	Activo	494.892	608.138	1.099.030
Riera Valls, Sr. Inicia	General Auxiliar	AGUJ 1972	Activo	519.350	339.132	859.482
Fernández García, Sr. Ramón	Guarda Forestal	AGUJ 0278	Activo	460.664	407.988	868.652
Tomás Rullón, Norberto	General Subalterno	AGUJ 0975	Activo	127.593	234.154	361.747
Valencia Molinos, Antonio	General Subalterno	AGUJ 1612	Activo	123.183	351.372	474.555
Sacalada Solera, Jorge	Cuerpo Nacional Veterinario	AGUJ 330	Activo	1.196.160	784.752	1.980.912
Cervelló Rodríguez, Jorge	Zapatero de Montes	AGUJ 677	Activo	1.196.160	786.940	1.983.100
Vall-Llorens Vilaplana,	Ingeniero Agrónomo	AGUJ 907	Activo	1.237.320	216.248	1.453.568
Turiel Solá, José	Veterinario Titular	AGUJ 0529	Activo	1.005.630	292.260	1.297.890

**2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN**  
SERRANA

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENT.	
SERRANA - Dirección Provincial	Secretaría Provincial	Administración Civil	-	708.600	708.600

**2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**  
Localidad: **333334**

APellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENT.	
López Ruiz, Diego Miguel	Guarda Forestal	AGUJ 0677	549.000	219.756	768.756
Spedra Urdine, José María	Guarda Forestal	AGUJ 0661	549.000	219.756	768.756
Trabada Juliá, José	Guarda Forestal	AGUJ 0372	549.000	219.756	768.756
Perabonam Bar, Juan	Guarda Forestal	AGUJ 0764	549.000	219.756	768.756

## 2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: OSUNA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
Gómez Jumela, Jaime	Auxiliar Administrativo	636.801	96.834	733.635
Durán Estruch, Ana María	" "	581.274	94.826	676.100
Domingo Elizasoain, Montserrat	" "	581.274	91.826	673.100
Torres Torres, Rosario	None	478.743	26.193	504.936
Turne Bobb, Ana	Auxiliar Administrativo	563.310	91.322	654.632
García de la Fuente, José	Controlador	561.096	303.608	864.704

## 3.3 - VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VEGETAL, PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL, ORDENACION DE LA OBRERA E INDUSTRIAS AGRARIAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA. CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.984

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<b>CAPITULO I</b>						
Sección 21. Servicio 01	34.362	17.469	162.304	59.244		253.658
<b>CAPITULO II</b>						
Sección 21. Servicios 01, 02, 04 y 05	910	11.013	31.344	9.070		43.944
<b>CAPITULO VI</b>						
Sección 21. Servicios, 01, 02, 04 y 05					30.444	30.444
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>35.472</b>	<b>28.481</b>	<b>193.928</b>	<b>64.319</b>	<b>30.444</b>	<b>332.644</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>20.940</b>
<b>CARGA ASUMIDA NETA</b>						<b>311.704</b>

- 8 -

11626

REAL DECRETO 982/1984, de 11 de abril, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual se dispone la entrada en vigor de la cesión de tributos.

Según dispone el artículo 157 de la Constitución, los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos, entre otros, por impuestos cedidos, total o parcialmente, por el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas recoge en su artículo 4.º el mecanismo de financiación constituido por la cesión de tributos del Estado y el artículo 11 de la misma, determina que tributos son susceptibles de cesión.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, recoge en su artículo 58, la cesión de tributos del Estado como una de las fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma, regulándola en su disposición adicional primera, y disponiendo que el alcance y condiciones de la cesión se establecerán por la Comisión Mixta a que se refiere la disposición transitoria tercera del referido Estatuto.

La Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura acordó fijar el alcance y condiciones de la cesión de tributos en los mismos términos que los establecidos con carácter general para todos los Entes Autonómicos en la Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Por Ley 41/1983, de 28 de diciembre, se regula la cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, si bien, el apartado primero del artículo 2.º de la misma dispone que la cesión entrará en vigor el 1 de enero de 1984, siempre que en esta fecha el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma exceda del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión, condición ésta que se ha cumplido.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura de fecha 12 de marzo de 1984, por el que se determina

haberse cumplido la condición prevista en el apartado primero del artículo 2.º de la Ley 41/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se dispone la entrada en vigor de dicha cesión en los términos previstos en la referida Ley.

## DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

## ANEXO

Don José Antonio Errejón Villacieros y don Manuel Amigo Mateos, Secretarios de la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura a que se refiere la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

## CERTIFICAN:

Que reunida en Madrid, el día 12 de marzo de 1984, la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Que el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta 1 de enero de 1984, asciende a un total de 4.838.090.300 pesetas.

Segundo.—Que, según certificación de la Intervención General de la Administración del Estado, el importe de la recaudación líquida durante 1983 por tributos susceptibles de cesión, en el territorio de la Comunidad Autónoma ha ascendido a un total de 3.678.399.200 pesetas.

Tercero.—Que, en virtud de lo anterior, el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura excede del rendimiento de los tributos susceptible de cesión, cumpliéndose así, la condición prevista en el apartado primero del artículo 2.º de la Ley 41/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.